

PROCEDIMIENTO	IMPORTE MÁXIMO	PLAZOS, OBSERVACIONES Y DESTINATARIOS	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD
<p><b>ESTUDIOS UNIVERSITARIOS</b> <b>Nº 1947</b> <b>(*)</b></p>	<p>Primeras matrículas: hasta 600€</p> <p>Residencia: hasta 300€</p> <p>Transporte: hasta 150€</p>	<p><b>Solicitud hasta el 31 de marzo de 2023</b> Por cada beneficiario se presentará una solicitud. Las ayudas por estudios universitarios del Plan de Acción Social están destinadas a las enseñanzas de Grado, no incluyendo los Másteres. Las ayudas por Residencia y Transporte son incompatibles.</p> <p><b>DESTINATARIOS/AS:</b> Personal docente que solicita la ayuda. Hijos e hijas del personal docente que solicita la ayuda.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resguardo de Matrícula/Certificado/informe original acreditativo de la matriculación, con expresión del curso y asignaturas que comprende indicando si es primera matrícula o no, e importe de cada asignatura.</li> <li>2. Acreditación de los pagos efectuados.</li> <li>3. Copia del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación, en su caso, del Ministerio o Universidad correspondiente.</li> <li>4. Certificado de la empresa del otro cónyuge/pareja sobre la concesión o no de ayuda por el mismo concepto. En caso que el cónyuge/pareja no trabaje o sea autónomo/a deberá justificar esta situación documentalmente.</li> <li>5. En caso de que el otro progenitor sea personal público docente, del Servicio Murciano de Salud o Personal de Administración y Servicios (PAS) de la CARM, cumplimentar "Declaración de cónyuge".</li> <li>6. Residencia: certificado de admisión en Colegio Mayor, Residencia, o contrato arrendamiento, y acreditación de pago de 3 mensualidades.</li> <li>7. Vida laboral del beneficiario.</li> <li>8. Los docentes que soliciten esta ayuda como beneficiario propio y que pertenezcan a MUFACE, deberán aportar un certificado que acredite la concesión o no concesión de ayuda de estudios por parte de dicha mutualidad.</li> </ol>
<p><b>ESTUDIOS REGLADOS</b> <b>Nº 1954</b> <b>(*)</b></p>	<p>200 €</p> 	<p><b>Solicitud hasta el 31 de marzo de 2023</b> Por cada beneficiario se presentará una solicitud.</p> <p><b>DESTINATARIOS/AS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personal docente.</li> <li>- Hijos e hijas del personal docente mayores de 16 años a 1 de enero de 2023.</li> </ul> <p>En este procedimiento, se entiende por "Estudios Reglados" los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Bachillerato,</li> <li>- Ciclos Superiores de Formación Profesional o equivalentes y</li> <li>- Estudios en Escuelas Oficiales de Idiomas.</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditación de la matriculación.</li> <li>2. Certificado de la empresa del otro cónyuge/pareja sobre la concesión o no de ayuda por el mismo concepto. En caso que el cónyuge/pareja no trabaje o sea autónomo/a deberá justificar esta situación documentalmente.</li> <li>3. En caso de que el otro progenitor sea personal público docente, del Servicio Murciano de Salud o Personal de Administración y Servicios (PAS) de la CARM, cumplimentar "Declaración de cónyuge".</li> <li>4. En su caso, copia del resguardo de solicitud de beca y concesión o denegación de la entidad correspondiente.</li> <li>5. Vida laboral del beneficiario si es mayor de 18 años.</li> </ol>
<p><b>OTROS ESTUDIOS</b> <b>Nº 895</b></p>	<p>50% de los gastos con un máximo de 400€</p>	<p><b>Solicitud hasta el 30 de septiembre de 2023</b> En este procedimiento, se entiende por "Otros Estudios" los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Especializaciones o habilitaciones para el ejercicio de una actividad o profesión, incluyendo los másteres universitarios.</li> </ul> <p><b>DESTINATARIOS/AS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Solo el personal docente (No están incluidos los hijos e hijas).</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditación de inscripción o matriculación en centro.</li> <li>2. Acreditación de los pagos (Transferencia bancaria, Cargo de recibos domiciliados o comprobantes de ingreso bancario, cargo tarjeta).</li> <li>3. Los docentes que pertenezcan a MUFACE deberán aportar un certificado que acredite la concesión o no concesión de ayuda de estudios por parte de dicha mutualidad.</li> </ol>
<p><b>ANTICIPO REINTEGRABLE</b> <b>Nº 662</b></p>	<p>Doble de las retribuciones ordinarias mensuales</p>	<p><b>A lo largo del año</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plazo devolución: Entre 13 y 36 meses</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Solicitud.</li> <li>2.- Última nómina ordinaria</li> </ol> 

PROCEDIMIENTO	IMPORTE MÁXIMO	PLAZOS, OBSERVACIONES Y DESTINATARIOS	DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD
<b>DISCAPACIDAD HIJOS /HIJAS Nº 885</b>	Hasta un máximo de 1.000 €	<p>Solicitud hasta el 30 de junio de 2023</p> 	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditación de inscripción en el Centro Educativo.</li> <li>2. Acreditación de los pagos efectuados incluyendo transporte y comedor, en su caso, desde septiembre 2022 a junio 2023, mediante transferencia bancaria, cargo de recibos domiciliados, comprobantes de ingreso bancario o cargos en tarjeta). (no se admitirán facturas globales por todas las mensualidades)</li> <li>3. Resolución del Grado de Discapacidad.</li> <li>4. Resolución del Grado de dependencia y certificado de las prestaciones concedidas.</li> <li>5. Los docentes que pertenezcan a MUFACE deberán aportar un certificado que acredite la concesión o no concesión de ayuda de minusvalía de hijos por parte de dicha mutualidad.</li> </ol>
<b>DISCAPACIDAD PERSONAL Nº 892</b>	100 €	<p>Se abonará de oficio al personal que la hubiera obtenido en el ejercicio anterior y mantenga los requisitos a 31 de marzo de 2023. Para nuevos reconocimientos de minusvalía, o personal que no tuviese reconocida la minusvalía de forma definitiva, deberán presentar instancia normalizada <b>hasta el día 31 de marzo de 2023 con el reconocimiento del grado de minusvalía en vigor.</b></p>	<p>Solicitud (solo en caso de no haberla obtenido anteriormente, o no estar en vigor la resolución de reconocimiento de discapacidad).</p>
<b>NATALIDAD O ADOPCIÓN Nº 893</b>	151 €	<p>Solicitud hasta 60 días naturales desde el hecho causante (nacimiento o adopción).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso de nacimiento, se presentará el certificado de nacimiento o copia del Libro de Familia. En el caso de adopción se presentará la resolución judicial de adopción.</li> <li>2. Certificado de la empresa del otro cónyuge/pareja sobre la concesión o no de ayuda por el mismo concepto. En caso que el cónyuge/pareja no trabaje o sea autónomo/a deberá justificar esta situación documentalmente.</li> <li>3. En caso de que el otro progenitor sea personal público docente, del Servicio Murciano de Salud o Personal de Administración y Servicios (PAS) de la CARM, deberá cumplimentar la "Declaración de cónyuge"</li> </ol>
<b>VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Nº 2531</b>	Anticipo reintegrable	<p><b>A lo largo del año</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plazo devolución: Entre 13 y 86 meses.</li> <li>- Importe máximo: 6.000 €</li> </ul>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditación de la condición víctima de violencia de género.</li> <li>2. Acreditación documental de la insuficiencia de ingresos (sólo para la ayuda de carácter excepcional).</li> </ol>
	Ayuda de carácter excepcional	<p><b>A lo largo del año</b></p> <p>Importe máximo: 500 € + 500 € adicionales por cada hijo o hija a cargo.</p>	

**Nota (\*):** Sólo se puede solicitar una modalidad de Ayuda de Estudios por beneficiario (si se solicita la ayuda por "Estudios Universitarios" no se puede solicitar ayuda por "Otros Estudios Reglados").

**SOLICITUDES:** REGISTRO Y GUÍA DE PROCEDIMIENTOS (Las solicitudes deben presentarse obligatoriamente por vía electrónica).

[https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c\\$m](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=40288&IDTIPO=100&RASTRO=c$m)

**[+Información]** Los docentes pueden consultar la Guía para la solicitud de ayudas de Acción Social, que se encuentra en el apartado de Acción Social de EDUCARM.  
o EDUCARM > Soy Docente > Personal Docente > Acción Social